

Panamá, 15 de agosto de 2022

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ministerio del Ambiente
E. S. D.

Ref. Estudio de Impacto Ambiental Cat. I

Respetado Ingeniero Concepción:

Cumpliendo con el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; se solicita la evaluación del estudio de impacto ambiental (EslA) categoría I del proyecto **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**, cuyo promotor es **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, y su representante legal es **Augusto Gerbaud de la Guardia**.

El informe de estudio de impacto ambiental que se somete a la evaluación de la autoridad competente, presenta la información del proyecto, que consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, que contará con tres tanques de doble pared para el almacenamiento de diésel, gasolina 91 y 95 octanos, con sus dispensadores para los tres productos (6 mangueras). El proyecto desde su diseño considera aspectos ambientales como: Una barrera de árboles en el límite posterior de la estación, generador insonorizado y un sistema de recuperación de vapores durante la transferencia de combustible, evitando que se libere al ambiente y un parque para perros. El documento también incluye los impactos positivos y negativos, las medidas propuestas para el control ambiental, a aplicar en las diversas fases del proyecto para garantizar su viabilidad ambiental.

Por lo que a continuación presentamos los datos del proyecto, promotor, EslA y de la Empresa Consultora:

Nombre del proyecto: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"
EslA categoría: I
Tipo de proyecto: Estaciones comerciales de expendio de combustibles.
Inversión: B/.300,000.00
Promotor: PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.
Tipo de empresa: Jurídica
Representante legal: Augusto de la Guardia.
Apoderado: NA
No. De documentos impresos: 1 original
No. De documentos en digital: 3 (CD)
Contenido: Según índice de categoría I (DE No. 123-2009), Modificado por DE No. 155-2011 y DE No.975-2012
Cantidad de páginas: 464 páginas
Documentos adicionales: Certificación de la propiedad y de las empresas, recibo de pago, copia de cédula, nota de autorización y paz y salvo.
Empresa Consultora: ECOSOLUTIONS MGB Inc.
No. de Registro: IRC -042-2009
Correo electrónico: ecosolutionsmgb@cableonda.net
Telefax: 394-8522
Fundamento legal: Ley General de Ambiente Capítulo II, el Decreto ejecutivo 123 de 2009 y Decreto Ejecutivo 155-2011 y Decreto Ejecutivo 975.

Persona de contacto: Ing. Dina Díaz o Ing. Carlos Leignadier
Dirección: Edificio Camino de Cruces, piso 7, Bethania
Teléfonos: 279-3000 **Celular:** 6615-0708 (D.D.) / 6615-5764 (C.L.)
Fax: NA **Apartado postal:** NA
Correos electrónicos: ddiaz@petrodelta.com
cleignadier@petrodelta.com
(Notificación)



Si más sobre el particular, nos despedimos deseándoles éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Augusto Gerbaud de la Guardia
Gerente General

Adj. Documentos: CD, certificados, recibo de pago, copia cédula, paz y salvo.

Yo, **LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-180-469

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) (son) auténtica(s) pues ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s), como suya(s).

Panamá:

19 AUG 2022

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo



----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos ochenta y siete – ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos doce- seiscientos cincuenta (8-212-650), con oficinas en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, piso siete (7), ubicado en El Dorado corregimiento de Bethania, actuando en nombre y representación de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo la ley número treinta y dos (32) de veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927) inscrita al folio setecientos diez mil setecientos noventa y tres (710793) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en mi capacidad de Representante Legal, promotor del Proyecto **ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE, Categoría primera (I)**, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Acedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----

En virtud de lo antes expuesto suscriben la presente declaración jurada. -----

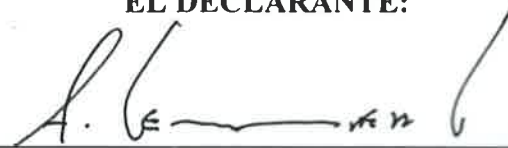
PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). ----

El suscrito notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma

3
espontánea y que no hubo interrupción alguna. -----

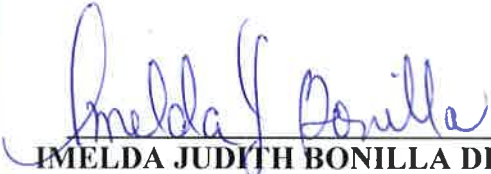
Leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **IMELDA JUDITH BONILLA DE LEÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos cincuenta y tres – trecientos cincuenta (8-753-350) y **MANUEL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – novecientos veinticinco – mil treinta (8-925-1030), ambos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados ante mí, el Notario, que doy fe.-----

EL DECLARANTE:


AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.
8-212-650



LOS TESTIGOS:


IMELDA JUDITH BONILLA DE LEÓN
8-753-350


MANUEL RODRÍGUEZ
8-925-1030


GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.





El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.

Panamá, 19 AUG 2022

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo



**PROYECTO : CAT.I
“ESTACIÓN DELTA
PASEO DEL NORTE”**

FORMATO DIGITAL

(CD's)
EXPEDIENTE:
DRPN-ES-019-2022

CD'
del
Proyecto:
Estación Delta Paseo
del Norte



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.08.18 08:47:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 325274/2022 (0) DE FECHA 15/08/2022. YALBO

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 442386 (F)
LOTE GLOBO CO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 48 m² 45 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
2 ha 48 m² 45 dm²
LINDEOS: NORTE: FINCA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (274360), PROPIEDAD
DE INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. Y GLOBO CA, SUR: FINCA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS SESENTA (274360), PROPIEDAD DE INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. Y LINEA DE TRANSMISION DE
230KV BAYANO IRHE, ESTE: FINCA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA
(274360), PROPIEDAD DE INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A., RESTO LIBRE DE LA FINCA TRESCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS (389126), PROPIEDAD DE INMOBILIARIA CIELO AZUL S.A.
CON UN VALOR DE CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON TREINTA Y UNO
(B/.101,857.31)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE
2022 8:40 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403638959



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 0F4BF303-D42C-460D-B58C-EF14A95E00D5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.08.04 14:52:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Hinojosa

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

311108/2022 (0) DE FECHA 04/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 710793 (S) DESDE EL VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE R.L.

SUSCRIPTOR: LJB SERVICES, S. DE R.L.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

DIRECTOR: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

PRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT

TESORERO: RAUL ALEMAN ZUBIETA

SECRETARIO: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR MIL 1000 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022A LAS 2:44 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403622811



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 31AE8C87-A9FD-474B-917D-0CE13438A005
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.08.16 13:15:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

325279/2022 (0) DE FECHA 15/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 522617 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE ABRIL DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NANCY FALCON

SUSCRIPTOR: JULIETA FRAZER BUNOD

DIRECTOR: CARLOS MOSES

DIRECTOR: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

DIRECTOR / SECRETARIO: FERNANDO SOSA ARANGO

DIRECTOR / TESORERO: RAUL ANTONIO ARANGO DE LA GUARDIA

PRESIDENTE: CARLOS MOSES ARIAS

VICEPRESIDENTE: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

AGENTE RESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA, POR CUALQUIER OTRO DIGNATARIO DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. TODAS NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2022A LAS 10:42 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403638967



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F57F1FA3-B19F-42A0-9177-B9D46EF168D9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

9
—
9

Panamá, 4 de marzo de 2022.

**SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:**

Yo, **JOSÉ ANTONIO SOSA ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-444-579, actuando en nombre y representante de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, persona jurídica registrada con Folio 522617 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para éste acto en mi condición de representante legal, **autorizo** por este medio a la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, S.A. con registro Folio 710793; para que realice el proyecto **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con Folio Real No. 442386 y código de ubicación 8723, Lote Globo CO con registró en la Sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Sin otro particular, de usted,


José Antonio Sosa Arango
8-444-579

Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**,
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autenticá(s).

Panamá,

MAR 08 2022

Benito

Testigo

Testigo

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



9/10

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Antonio
Sosa Arango

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-SEP-1952
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-SEP-2012 EXPIRA: 18-SEP-2022

8-444-579

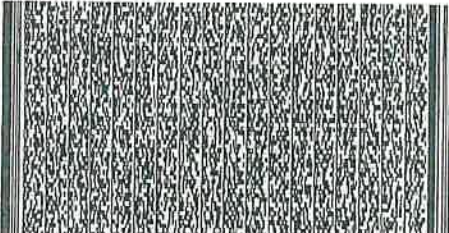


TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PAZ EN LA VOTACIÓN

8-444-579

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO

N017VM600K2VE



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Publica Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101

CERTIFICO:

Que este documento a sido otorgado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 28 SEP 2021



Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Publica Novena del circuito de Panamá



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

10 //

Certificado de Paz y Salvo

N° 206163

Fecha de Emisión:

19	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROPIEDADES PETRODELTA, SA.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

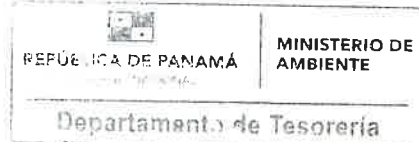
Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			1833526
Ficha	Ima gen	Documento	Fin ca
710793	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Admirer Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. ¹²~~11~~

66902

Información General

Hemos Recibido De	PROPIEDADES PETRODELTA,SA. / 1833526-1-710793 DV 00	Fecha del Recibo	2022-8-19
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 350.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST.,DE IMPACTO AMB. CAT.I TRANSF-19/08/2022

Día	Mes	Año	Hora
19	08	2022	12:38:33 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES?

NOTICIAS

CONSULTAS

PORTAL

13
12

TRANSPARENCIA

CONTÁCTENOS

TRANSPARENCIA

CONTACTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione

Seleccione

ecosolutions

Consultar

Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	ECOSOLUTIO NS MGB INC.	ACTUA LIZADO	PERSONA JURÍDICA	IRC-049- 2009		OFICINA : 394- 8522, MÓVIL : 6881-0726	ECOSOLUTIONS MGB@CABLEON DA.NET

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS CONTACTENOS

Buscar



14

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES?

NOTICIAS

CONSULTAS

PORTAL



TRANSPARENCIA

CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione	Seleccione	fuentes
------------	------------	---------

Consultar

Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	FUENTES G., ARTURO C.	NO ACTUAL IZADO	PERSON A NATURA L	IRC-014-09		OFICINA : 775- 2481, OFICINA : 6675-0825	ARTUROGFUENT ESC@HOTMAIL. COM
	FUENTES MASSA, MONICA GRACIELA	ACTUAL IZADO	PERSON A NATURA L	IRC-098-09		OFICINA : 391- 7414, OFICINA : 267-0141, MÓVIL : 6686-3173	MONICAMASSA2 4@YAHOO.COM, MMASSA@AYAY AI.COM
	SAYAS FUENTES, SAMUEL	NO ACTUAL IZADO	PERSON A NATURA L	IAR-124-00		OFICINA : 233- 3079, OFICINA : 6233-3518	SSAYASF47@HO TMAIL.COM

PROCESOS DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS CONTÁCTENOS

Buscar



15

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES?

NOTICIAS

CONSULTAS

PORTAL

14

TRANSPARENCIA

CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione

Seleccione

Gonzalez

Consultar

Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	ABRE GONZALEZ, FRANCISCO ANTONIO	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IRC-053-07		OFICINA : 260-1927, OFICINA : 228-3745	FRANCISCO_ABR E@YAHOO.COM
	ABREGO GONZALEZ GELY	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IAR-016-2000		OFICINA : 317-6871, MÓVIL : 6614-2013	GELYARTUROABR EGO@OUTLOOK.COM
	ALFARO GONZALEZ, OMAR FERNANDO	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IRC-037-09		OFICINA : 229-2056, OFICINA : 248-5585, RESIDENCIAL : 6660-4636	OMAR04ALF@G MAIL.COM
	CHRISTOPHER GONZALEZ RODRIGUEZ	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL			MÓVIL : 6490-1641	CGRODRIGUEZ50 7@GMAIL.COM
	CORCHO GONZALEZ MADELINE SARAY	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-075-2021		MÓVIL : 6897-4029	MSC1025@GMAI L.COM
	CORRALES GONZALEZ KYRIA IVETH	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-026-2020		MÓVIL : 6604-6771	KYRIA.CORRALE S@GMAIL.COM
	CRUZ GONZALEZ,	ACTUA	PERSO	IRC-029-08		MÓVIL : 6492-	ACRUZ2508@YA

	ALEX HUMBERTO	LIZADO	NA NATUR AL		8469, OFICINA : 970-1232, MÓVIL : 6802-7515, MÓVIL : 6518- 8096	H00.ES
	DAGOBERTO GONZALEZ	ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	DEIA-IRC- 006-2019	MÓVIL : 69324604	RIGO2109@GMAI L.COM
	FATIMA LISETH GUERRA GONZALEZ	ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	DEIA-IRC- 037-2019	MÓVIL : +507 6909 1650	FATIMA15FG4@ GMAIL.COM
	GOMEZ GONZALEZ LUIS ALBERTO	ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	DEIA-IRC- 083-2020	MÓVIL : 6981- 0206	LUISGOMEZ0905 @GMAIL.COM
	GONZALEZ ASSERETO, AMELIE RAQUEL	NO ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	IRC-028-09	OFICINA : 221- 3855, OFICINA : 6679-5007	AMELIE.GONZAL EZ@GMAIL.COM
	GONZALEZ ATENCIO, SELEDONIO	ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	IRC-010-10	MÓVIL : 6637- 4452	ARQSELEDONIO GONZALEZ@HO TMAIL.COM
	GONZALEZ BARRIOS, MIRTHIA ANABEL	NO ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	IRC-058-09	MÓVIL : 6112- 2159 , OFICINA : 393-6762	MIRTHIA2001@Y AHOO.COM
	GONZALEZ BATISTA, ESTEFANY MARIELYS	ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	DEIA-IRC- 007-2019	MÓVIL : 67185412	ESTEFANYGB21 @GMAIL.COM
	GONZALEZ BENITEZ, MITZI JOCELYN	ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	IRC-024-03	OFICINA : 261- 4800 , MÓVIL : 6781-0726, OFICINA : 394- 8522	MITZIGB@CWPA NAMA.NET
	GONZALEZ CASTRO, JOSE TOMAS	NO ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	IAR-030-99	OFICINA : 998- 4638, OFICINA : 958-6212	114MA@GMAIL. COM
	GONZALEZ CONTE, LUIS ALBERTO	ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	IRC-074-09	OFICINA : 394- 5637, MÓVIL : 6090-7035	LGONCON721@G MAIL.COM
	GONZALEZ DE CENTELLA, ANA ESTELA	NO ACTUA LIZADO	PERSO NA NATUR AL	IAR-154-00	OFICINA : 399- 9958 Ext. 9700	204MA@GMAIL. COM
	GONZALEZ GONZALEZ, DENIS YANETH	ACTUA LIZADO	PERSO NA	IRC-027- 2005	OFICINA : 217- 2322, MÓVIL : 6696-4832	DENISGODIAZ@ HOTMAIL.COM

16
15

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ECOSOLUTIONS MGB INC	IRC-042-2009 act. 2017	DEIA-ARC-107- 2910-2019	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
MONICA FUENTES M.	ARC-049-2020 (Act.) IDON. N° 0173	DEIA-ARC- 049-1509-2020	✓		
MITZI CONZALEZ B. REPRESENTANTE LEGAL Empresa ECOSOLUTIONS MGB Inc.	IRC-024-2003 (Act.) CTCB- 00319	DEIA-ARC- 128-3112-2019	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: ESTUDIO DELTA PASEO DEL NORTE Corregimiento: ERNESTO CORDOBA CAMPOS Distrito: PANAMA Provincia: PANAMA					Categoría: 
PROMOTOR					
Promotor: PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA					Cédula: 8-212-650

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

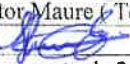
Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
MONICA FUENTES MASSA	IRC-098-2009	DEIA-ARC-049-1509-2020
MITZI GONZÁLEZ	IRC-042-2009	DEIA-ARC-128-3112-2019
MARCELINO DE GRACIA	IRC-076-2008	DEIA-ARC-100-1410-2019
DENIS GOMZÁLEZ	IRCC-027-2005	DEIA-ARC-020-0303-2021
GABRIELA CÁCERES	IRC-103-2008	DEIA-ARC-050-1105-2021
JOSÉ DÍAZ	IAR-057-1999	DEIA-ARC-042-1904-2021

OBSERVACIONES: El registro correcto de la consultora MONICA FUENTES M. es el IRC-098-09 y el registro ARC-049-2020 corresponde a su última actualización.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	23 de agosto de 2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Hector Maure (Técnico)
Firma	
Fecha de Verificación	22 de agosto de 2022



17

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº

PROYECTO: "Estación Delta Paseo del Norte"

UBICACIÓN: Ernesto Coradoza Campos

PROMOTOR: Propiedades Retodelta, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA: 22 MES: Agosto AÑO: 2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2 DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5 COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: JAIME F. MORRIS

Cedula: 8-235-324

Correo: ediaz@petrodelta.com

Teléfono: 261-4800

Firma: J.F. Morris

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: _____

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

Por: Diego

19
18

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE
PROMOTOR: PROPIEDADES PETRODELTA, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: DRPN-IS-019-2022

FECHA DE ENTRADA: 22-08-2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ECOSOLUTIONS MGB INC.

REVISADO POR: HECTOR MAURE

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
6.3.1	La descripción de uso de suelo		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
6.3.2	Deslinde de la propiedad		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.

6.4	Topografía		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
6.6	Hidrología		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
6.7	Calidad de aire		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
6.7.1	Ruido		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
6.7.2	Olores		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
8.5	Descripción del paisaje		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
10.11	Costos de -la gestión ambiental		X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	No Aplica.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0630-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **24 DE AGOSTO DEL 2022**

Proyecto: **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **Deyvis Espino**

Provincia: **PANAMÁ**

Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **ERNESTO CORDOBA CAMPOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 24 de agosto del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2,467.06 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de **“Área poblada”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

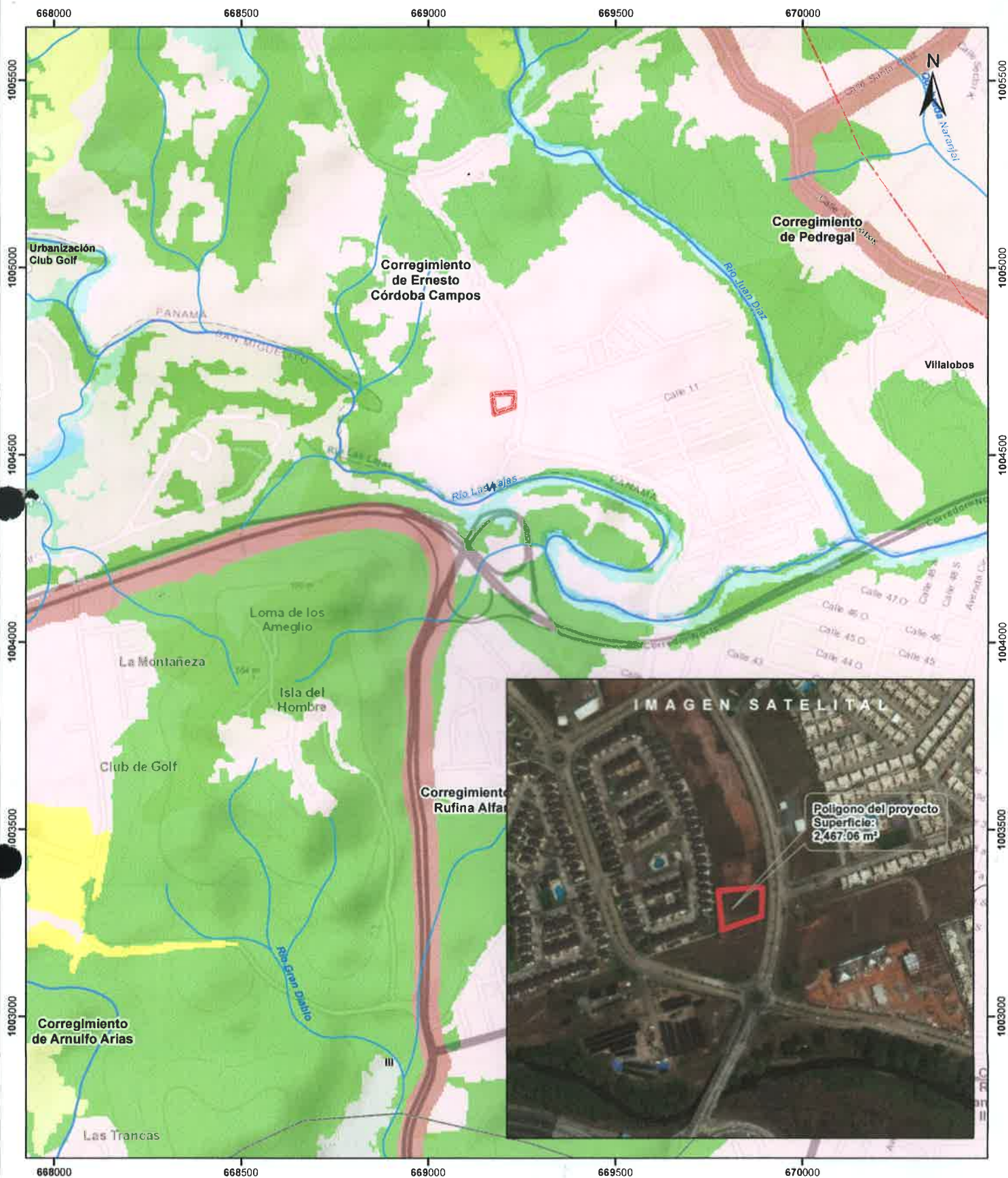
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **29 DE AGOSTO DE 2022**

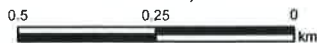
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE



Escala 1:10,000



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono del proyecto
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura y Uso del Suelo 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rasstrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 144 (Rio Juan Díaz y entre Rio Juan Díaz y Pacora).

Capacidad Agrológica

- VI No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRPN-IF-019-2022

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	22 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INFORME:	20 DE SEPTIEMBRE
PROYECTO:	ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROPIEDADES PETRODELTA,S.A
CONSULTOR:	ECOSOLUTIONS MGB, INC.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “ESTACIÓN PASEO DEL NORTE” consisten la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá: tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos, tres surtidores para tres productos de 6 manguera, líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión), sistema eléctrico, sistema de recuperación de vapores, contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el traseigo de combustible, tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión.

El proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

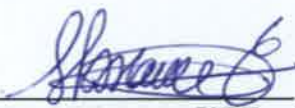
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTACIÓN PASEO DEL NORTE” promovido por **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**


ING. HECTOR MAURE.
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR ARIEL MAURE ESPINOSA
LIC. EN ING. EN
CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD # 420-10 *


ING. OLTIMIO VALDES
Director Regional de Panamá Norte



PROVEIDO DRPN 024-2009-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A** persona jurídica, inscrita a folio No.710793 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado **"ESTACIÓN PASEO DEL NORTE"**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de agosto de 2022, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **"ESTACIÓN PASEO DEL NORTE"**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ECOSOLUTIONS MGB, INC** y los consultores **MÓNICA FUENTES Y MITZI GONZÁLEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-098-2019 Y IRC-024-2003** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de septiembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"ESTACIÓN PASEO DEL NORTE"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **"ESTACIÓN PASEO DEL NORTE"** promovido por **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días, del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDES

Director Regional de Panamá Norte



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-SEEIA-032-2022

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE	CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	PROPIEDADES PETRODELTA, S.A		
REPRESENTANTE LEGAL:	AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
FECHA DE INSPECCIÓN:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
FECHA DEL INFORME:	19 DE OCTUBRE DE 2022		
PARTICIPANTES:	HECTOR MAURE: EVALUADOR DE PROYECTOS IRMA HERNÁNDEZ: PRATICANTE MITZI J. GONZÁLEZ: CONSULTORA		

II. OBJETIVO

Realizar inspección de verificación de las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuanto al medio físico y biológico, además de las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”, consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el traspiego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

El proyecto se encuentra ubicado en la finca con Folio Real 442386, Lote CO, ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inicio a las 10:00 a.m. del 20 de septiembre de 2022, en el área de influencia del proyecto, donde se realizaron algunas preguntas al consultor mientras se realizaba el recorrido para identificar el área del proyecto.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- ✓ Durante la inspección no se observó fauna en el área recorrida dentro del polígono del proyecto.
- ✓ Durante el recorrido se observó que el área donde se desarrollará el proyecto está ubicada en la avenida Manuel F. Zarate.
- ✓ El área donde se desarrollara el denominado proyecto es un área totalmente intervenida.
- ✓ Durante la inspección no se observaron fuentes hídricas dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto.
- ✓ Durante la inspección se verificó que la vegetación predominante del área es gramínea.
- ✓ Durante la inspección la consultora Mitzi González, nos manifestó que, debido a la no aceptación de los vecinos al proyecto, realizaron diversas reuniones con los mismos.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
669262 m E 1004647 m N	 20 sep. 2022 10:00:52 a. m. 17P 669262 1004647 Provincia de Panamá Foto 1. Observamos el área destinada para el desarrollo del proyecto.

669263 m E
1004649 m N



Foto 2. Observamos el área colindante a la finca del proyecto.

669271 m E
1004648 m N



Foto 3. Observamos que el proyecto colinda con la avenida Manuel F. Zarate.

669270 m E
1004649 m N



Foto 4. Observamos la zona colindante al área de ejecución del proyecto.

VII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental corresponden al área de influencia del proyecto.
- La zona de ejecución del proyecto es un área intervenida y de acorde con el plan de uso de suelo.

Elaborado por:


Ing. Héctor Maure
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Revisado por:

Ing. Oltimio Valdés
Director Regional de Panamá Norte

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE OCTUBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE
PROMOTOR:	PROPIEDADES PETRODELTA S.A,
CONSULTORES:	MONICA FUENTES M. Y MITZI J. GONZALEZ B.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Que la **PROMOTORA, PROPIEDADES PETRODELTA S.A**, persona jurídica, inscrita a folio No.710793 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de agosto de 2022, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MONICA FUENTES Y MITZI GONZALEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-098-2020-IRC-024-2003** respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23) del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que de acuerdo al EsIA , el proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, consiste en la construcción en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- ☐ Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- ☐ Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras.
- ☐ Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión).
- ☐ Sistema eléctrico.

Sistema de recuperación de vapores.

- ☐ Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el traseigo de combustible.
- ☐ Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión.
- ☐ Entre otros.

El proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área.

de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

de los cuales el área de construcción del proyecto corresponde a la totalidad del polígono antes mencionado, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA CASETAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Mediante la memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0630-2022**, recibido el día 29 de agosto del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica al 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta a la descripción **del uso del suelo**, según lo descrito en el EsIA, el área del terreno donde se pretende llevar a cabo la construcción de **la ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**, según la capacidad agrologica del suelo, es de tipo **No Arable (VII)**, para uso forestal, frutales o pastos, con pendientes poco inclinadas o moderadamente inclinadas.

El suelo por el tipo de cobertura vegetal en las áreas de influencia indirecta y uso actual expresa claramente que ha sido intervenido anteriormente. La mayoría de las tierras ubicadas en los alrededores fueron utilizadas para actividades de construcción, y en donde se observa un alto grado de desarrollo urbanístico, así como otras actividades como comercios y servicios.

(ver pág.48 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, de acuerdo con lo presentado en el plano topográfico y lo observando durante el recorrido, se logra apreciar que la superficie del terreno es totalmente plana (nivelada). Las cotas oscilan entre 400 y 900 msnm. La topografía es la de un paisaje accidentado y las laderas de los cerros y colinas tienen formas convexas en las partes superiores y cóncavas en las partes inferiores. Y con elevaciones que van desde 0 a 100 metros sobre el nivel del mar. **(ver pág.49 del EsIA).**

En cuanto a la **HIDROLOGIA**: el proyecto se encuentra ubicado dentro de la cuenca del río Juan Díaz (144).

La cuenca del río Juan Díaz está ubicada hacia el sudeste de la provincia de Panamá, nace en Cerro Azul, a una altitud de 691 msnm y desemboca en la bahía de Panamá. Sus principales afluentes son los ríos Las Lajas (el cual nace en Las Cumbres y atraviesa parte de la zona donde se ubican varios proyectos residenciales existentes en el área), María Prieta, Naranjal, Palomo, la Quebrada Espavé y la Quebrada Malagueto.

La cuenca tiene un área de drenaje de 149.97 km², siendo la cuenca hidrográfica más grande de las que atraviesan el distrito de Panamá en la dirección Norte-Sur.

No existen fuentes de aguas dentro del perímetro donde se pretende desarrollar el proyecto ni colindante con el mismo

(ver pág 51 y 52 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, La calidad del aire en el área de proyecto, se encuentra influenciada por las emisiones de gases y las partículas suspendidas, producto de la combustión de los motores de los vehículos, que transitan por la avenida Manuel F. Zarate y proyectos en

construcción que se encuentran en terracería. Sin omitir, que no se observaron fuentes fijas significativas en el área colindante.

No obstante, para determinar la calidad del aire en el área, se realizaron mediciones de la concentración de partículas menores de 10 micras en el aire ambiente, dado que este tipo de partículas son las que tienen capacidad de entrar a las vías respiratorias superiores. El sitio de muestreo fue en el área de proyecto, próximo a las viviendas y los resultados de la medición se reportan en el informe INF-007-00-07-22 elaborado por la empresa ECOSOLUTIONS MGB INC., y el mismo reporta una concentración promedio de 0.021mg/m³. Ver anexo 5.

Con base al resultado obtenido se señala que la calidad del aire en materia de partículas menores a las 10 micras, es aceptable, al estar por debajo del límite de la norma de referencia (200 µg/ml- Norma de Japón), la cual se utiliza al no contar con regulación nacional para la calidad de aire ambiente. (Ver pág 53 del EsIA)

Referente al **ruido**, El nivel de ruido ambiental en horario diurno, en el área de proyecto, se determinó mediante medición realizada el 7 de marzo de 2022 y los resultados son reportados en el informe INF-010-00-10-22, elaborado por la empresa ECOSOLUTIONS MGB INC. Reportándose, el nivel promedio de ruido ambiental, en horario diurno, en 62.5dBA con una incertidumbre de +/- 4.82. Ver anexo 5.

El nivel de ruido ambiental, según los resultados citados, se encuentra por encima del límite de 60dBA para el horario diurno, que establece la norma nacional. No obstante, el gráfico de niveles de ruido ambiental por área de desarrollo del Manual de Carretera y Ambiente del Banco Mundial, el nivel de ruido ambiental no es característico de una carretera tranquila pero tampoco de una congestionada. (ver pág 53 del EsIA).

Referente a los **OLORES**: Durante el trabajo de campo no se percibieron olores molestos ni fuentes importantes, de donde se pueda generar gases causantes de éstos. (ver pág 54 del EsIA)

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, En el área de proyecto, la vegetación está conformada por gramíneas y plantas herbáceas pioneras, características de áreas con alto grado de intervención antrópica. En el área de proyecto, la vegetación está conformada por gramíneas y plantas herbáceas pioneras, características de áreas con alto grado de intervención antrópica (ver pág 48 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, Para la caracterización de la fauna en el área de proyecto, se realizó recorrido del área en transeptos cubriendo el lote, durante el atardecer. Haciendo la acotación, que el área de estudio está altamente intervenida; sin presencia de árboles ni arbustos y con un 90% cubierto con gramíneas y plantas herbáceas. (ver pág 50 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, En este capítulo se describen las principales condiciones socioeconómicas y culturales del área de influencia del proyecto, a partir de datos secundarios, información primaria levantada durante recorridos por el área de influencia directa y encuestas a la población. (ver pág 53 del EsIA).

Objetivo de la participación ciudadana.

- ☐ Divulgar y distribuir a la población la mayor información sobre el proyecto.
- ☐ Establecer el mecanismo para la participación y consulta ciudadana.
- ☐ Considerar las inquietudes y/o preocupaciones de la ciudadanía. Identificar los posibles impactos que pueda generar el proyecto a la población.

A continuación, se señalan las acciones ejecutadas y todo lo relativo a la participación ciudadana del proyecto (Anexo 6 y 7):

Forma de participación de la comunidad:

- ☐ Por las características del área, en la que las residencias, se encuentran en complejos residenciales cerrados, se diseñó una metodología diferente para la participación ciudadana en estas áreas, a no tener acceso directo a los residentes de éstas. En ese contexto, en primera instancia se realizó las gestiones para contactar a los administradores de las propiedades horizontales y con base a lo coordinado con éstos, proceder con la consulta. Por lo que a continuación, se presenta la cuadro resumen de esta gestión:

□ Distribución de ficha informativa a la comunidad, el documento señala las características del proyecto, el fundamento legal de la consulta, información general sobre el promotor y la empresa consultora. La distribución se realizó en el área de Northsides Galleries Plaza, al ser el centro

□ Distribución de ficha informativa a la comunidad, el documento señala las características del proyecto, el fundamento legal de la consulta, información general sobre el promotor y la empresa consultora. La distribución se realizó en el área de Northsides Galleries Plaza, al ser el centro comercial del área, en la que confluyen residentes, trabajadores y personas relacionadas al área de influencia del proyecto y en las áreas públicas.

□ Aplicación de encuestas de opinión ciudadana al momento de entregar la ficha informativa (Jueves, 10 de marzo 2022). La encuesta consta de tres partes, la primera información general del encuestado, la segunda, preguntas cerradas para captar la opinión o percepción de la comunidad y la tercera, es una sección para opinión que el encuestado quiera expresar y dejar plasmado en la encuesta, como parte de su participación.

□ El viernes 11 de marzo nos acercamos a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, para informar del proyecto, facilitar fichas informativas y se les dejó la encuesta a través de la Licda. Nadja González – Relacionista Pública, para que como autoridad local participaran. Aunque, también se les señaló que podían utilizar otro mecanismo como notas o correos para la participación de la consulta ciudadana.

Al no recibir respuesta de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, el 9 de mayo se formalizó nota para la participación ciudadana, a la cual no se recibió respuesta.

El lunes 14 de marzo de 2022, en la tarde se contactó con la Licda. Nadja y se nos informó que el honorable representante, solicitó que el tema lo tramitará Asesoría Legal, que se nos avisaba.

El lunes 9 de mayo 2022, se entregó nota a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, para la gestión de la consulta y participación de la autoridad local en el marco de la Participación Ciudadana del estudio de impacto ambiental, señalando que no se recibió respuesta a la misma. Ver anexo 6.

- ✓ El 72% de las personas encuestadas tenía conocimiento del proyecto.
- ✓ El 78.5% de las personas encuestadas, respondió que el proyecto si causará impactos ambientales negativos.
- ✓ El 80.4% de las personas encuestadas, respondió que las actividades del proyecto le causarán inconvenientes a nivel personal o a la comunidad.
- ✓ El 17.8% de los encuestados respondió que el proyecto no causaría inconvenientes a nivel personal o a la comunidad.
- ✓ El 12.2% (13 personas) de las personas encuestadas, respondió que el proyecto es beneficioso, 78.5% (84 personas) respondieron que es perjudicial, 5.6% (6 personas) señaló que no altera la situación actual y 3.8% (4 personas) no opinaron.
- ✓ El 15.9% (17 personas) de las personas encuestadas, respondió que está de acuerdo con el proyecto, 1.9% (2 personas) no opino, 3.8% (4 personas) le es indiferente y 78.5% (84 personas) manifestó estar en desacuerdo.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 21, 22, 23 y 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000**” Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- g. EL **PROMOTOR** del proyecto previo a la etapa de operación deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales, emitida por la institución competente e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- h. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- j. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- m. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a

ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- p. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- q. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- r. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- s. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- t. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor en los anexos, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

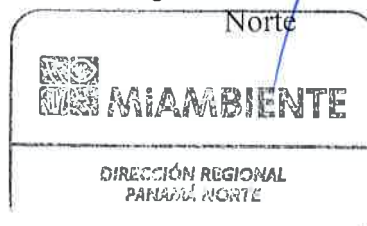
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**, cuyo promotor es **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**


HECTOR MAURE

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


OLTIMIO VALDÉS

Director Regional Encargado de Panamá
Norte



DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, cuyo Promotor es el **“PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”**.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009, MONICA FUENTES M. N°- IRC-098-2020, MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el traspiego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

[Handwritten signature]

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo promotor es el “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo Promotor es “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000**” Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

Lb

- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLTIMIO VALDÉS.

Director Regional Encargado de
Panamá Norte



[Signature]

HECTOR MAURE

Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

Hoy, 6 de diciembre de 2022 siendo las 10:51
de la mañana, notifiqué personalmente al señor:

DINA DIAZ
de la presente resolución.
[Signature] *[Signature]*
NOTIFICADO CÉDULA 8-772-1310

[Signature]

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE SERVICIOS**

Tercer Plano: PROMOTOR: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

Cuarto Plano: ÁREA/ALINEAMIENTO: **2,467.06 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Recibido por:	<u>Dina Diaz</u>	<u></u>
	Nombre y apellidos	Firma
	(en letra de molde)	
	<u>8-723-1645</u>	<u>06-Dic-2022</u>
	Cédula	Fecha <u>10:54 Am</u>

Le



DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE-REGIÓN PANAMÁ NORTE:

Por este medio Yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de cédula de identidad No. 8-212-650; con domicilio profesional en el piso 7 del Edificio Camino de Cruces, calle Miguel A. Brostella, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, en mi condición de representante legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA S.A.**, promotor del proyecto "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE", ubicado en el finca con Folio Real No. 442386 (F) Lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, **ME DOY POR NOTIFICADO** de la resolución **DRPN-IA-A-022-2022** referente al estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto antes citado y **AUTORIZO** a la Ing. Dina Díaz con cédula de identidad personal No. 8-723-1695 para que retire la resolución.

Panamá, a la fecha de su presentación.

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
Representante legal
PROPIEDADES PETRODELTA S.A.



Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autenticá(s).

Panamá,

Testigo

Testigo

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

NOV 21 2022



**Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dina Jovana
Diaz Jaen

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F
EXPEDIDA: 11-OCT-2017

TIPO DE SANGRE: B+
EXPIRA: 11-OCT-2027

8-723-1695



42

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Augusto
Gerbaud De La Guardia



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1958

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A1+

EXPEDIDA: 22-JUN-2020 EXPIRA: 22-JUN-2035

8-212-650



DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono: 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Representante Legal

Propiedades Petrodelta, S.A.,

En su despacho

NOTIFICACIÓN

No. de Nota: 747-2023

Recibido por: [Firma]

Firma: [Firma]

Código: 8-723-1695

01/4/2024 11:04

No. Control: c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado "Estación Delta Paseo del Norte", aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la "Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma".
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes".

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

Por: [Firma]

FECHA: 5-4-24 HORA: 3:00

DRPN - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DIVEDA-747-2023 / Pag. 2 de 2
Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,

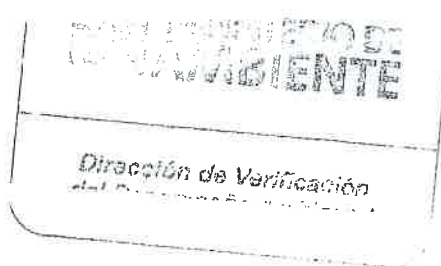


MIGUEL ANGEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF

cc: Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte



45 #4

(MODIFICACION) 2024



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE

En este informe se presenta la descripción del proyecto en todas sus etapas, las características de los componentes del entorno ambiental donde se desarrollará el proyecto, los impactos y sus medidas de control ambiental, así como la percepción ciudadana obtenida a través de las encuestas.

EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL:

 ECO SOLUTIONS MGB Inc.

IRC -042-2009

PROMOTOR: PROPIEDADES PETRODELTA,
S.A.

Panamá, 5 de abril de 2024.

Ingeniero
FELIX MAGALLON
Director Regional Encargado
Regional Panamá Norte
Ministerio del Ambiente
E. S. D.

46
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,
CATEGORÍA I

Embalsado
FAIR
Infomane
y proceder
B3
MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: Carmen
FECHA: 8-5-2024 HORA: 1:02 P.M.
DRPN - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Respetado Ingeniero Magallón:

Yo, **Augusto Gerbaud De La Guardia**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, domicilio legal en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, distrito y provincia de Panamá; actuando en nombre y representación legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 710793; empresa promotora del proyecto "**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**", ubicado en el finca con Folio Real No. 442386 (F) Lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presenta solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, específicamente, el cambio del promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, empresa que será el nuevo promotor.

En ese contexto, se señala que la empresa **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, está registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 115657 y su representante legal es Augusto Gerbaud de la Guardia.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 2024; se presentan y adjuntan a la solicitud los siguientes documentos:

- Cédula del promotor responsable del estudio y del nuevo promotor autenticadas.
- Certificado de registro público de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, vigente.
- Certificado de registro público de **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, vigente.
- Copia de la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental.
- Recibo de pago del 50% del total del costo de la evaluación del estudio Categoría I (Principal).
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente del promotor responsable del estudio y del nuevo promotor.
- Autorización del dueño del terreno al nuevo promotor para el uso del predio para el proyecto.
- Nota de certificación de la vigencia del estudio de impacto ambiental emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

La empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** ha designado para las coordinaciones de todo lo relativo a la solicitud de modificación al estudio de impacto ambiental, a la Ing. Dina Díaz, la cual puede ser contactada al teléfono 279-3000 y el celular 6615-0708. Se señala que las notificaciones personales se desean recibir en las oficinas ubicadas en el área de El Dorado, específicamente, en el Edificio Camino de Cruces, piso planta baja, calle Miguel A. Brostella, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá. Mientras las notificaciones electrónicas, al correo electrónico: ddiaz@petrodelta.com

Fundamento legal: Ley General de Ambiente Capítulo II, el Decreto ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente


Augusto Gerbaud de la Guardia.
Promotor responsable
PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

FCH




Augusto Gerbaud de la Guardia
Promotor nuevo
PETRÓLEOS DELTA S.A.

FCH

20/5/24
FCH

46 49

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

06 MAY 2024

Panamá _____
Testigos _____
Testigos _____
Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



48 X



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en total conforme.



Panamá, 06 MAY 2024

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

49 78



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
166853/2024 (0) DE FECHA 25/04/2024
QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO ALBERTO ARIAS
SUSCRIPTOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS
SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.
DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III
DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO
DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE
TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III
DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ
DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER GENERAL A DE ADMINISTRACION A AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO REDI 1413579 DE LA SECCION DE MERCANTIL, INSCRITO DESDE EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2008.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:58 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404577462



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: DAA0A152-2A94-4007-B4D6-F3056B050B2A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
166852/2024 (0) DE FECHA 25/04/2024
QUE LA SOCIEDAD

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 710793 (S) DESDE EL VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE R.L.

SUSCRIPTOR: LJB SERVICES, S. DE R.L.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

DIRECTOR: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

PRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT

TESORERO: RAUL ALEMAN ZUBIETA

SECRETARIO: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR MIL 1000 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA SIENDO SUS FACULTADES SEGUN LA SECCION DE MERCANTIL INSCRITO EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2010.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:56 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404577461



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F5FFD73-CEB4-4741-BFE9-ED5F5FF16ADF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, cuyo Promotor es el **“PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”**.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009**, **MONICA FUENTES M. N°- IRC-098-2020**, **MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pastel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el traspaso de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

525

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de **“Área poblada”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, cuyo promotor es el **“PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, cuyo Promotor es **“PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- 53 52
- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
 - b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", DGNTI-COPANIT 47-2000" Aguas, Usos y disposición final de lodos.
 - e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
 - j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
 - k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
 - l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

26

- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto "**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**", con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

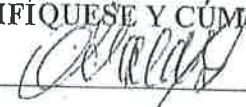
Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

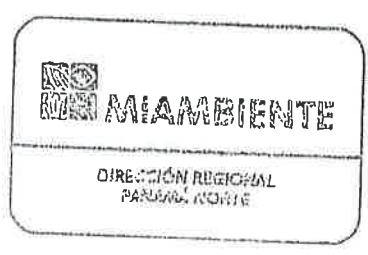
Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

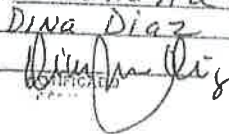
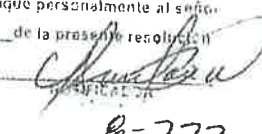
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDÉS.
Director Regional Encargado de
Panamá Norte




HECTOR MAURE
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios


Hoy, 6 de diciembre de 2022 siendo las 10:51
de la mañana, notifiqué personalmente al señor
Dina Díaz de la presente resolución.



8-772-1310

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS

Tercer Plano: PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Cuarto Plano: ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Recibido por: Dina Diaz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

[Firma]
Firma

8-723-1695

Cédula

06 DIC - 2022

Fecha 10:15 AM



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

75168

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROPIEDADES PETRODELTA, S.A. / 1833526-1-710793 DV 00	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 175.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
Monto Total					B/. 175.00

Observaciones

MODIFICACION DE ESTUDIO AMBIENTAL CATEGORIA I TRANF-273998514

Día	Mes	Año	Hora
07	05	2024	08:35:35 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**N° 237900**

Fecha de Emisión:

07	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	710793		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 237896

Fecha de Emisión:

06	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

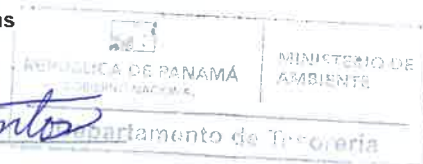
Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			11524
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Representante Legal

Propiedades Petrodelta, S.A.,

En su despacho

No. Control: c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Estación Delta Paseo del Norte*”, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la “*Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra *vigente*.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

DIVEDA-747-2023 / Pag. 2 de 2
Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


MIGUEL ANGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF/MAF

cc.: Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte



61 ~~02~~

Panamá, 16 de abril de 2024.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:

Yo, **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, persona jurídica registrada con Folio 522617 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para éste acto en mi condición de representante legal, **autorizo** por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro Folio 115657; para que realice el proyecto **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con Folio Real No. 442386 y código de ubicación 8723, Lote Globo CO con registró en la Sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Sin otro particular, de usted,



Carlos Moses Arango
8-747-457

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)



Panamá, 06 MAY 2024

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

179189/2024 (0) DE FECHA 06/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 522617 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE ABRIL DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NANCY FALCON

SUSCRIPTOR: JULIETA FRAZER BUNOD

DIRECTOR: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

VICEPRESIDENTE: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

DIRECTOR / SECRETARIO: FERNANDO SOSA ARANGO

DIRECTOR / TESORERO: RAUL ANTONIO ARANGO DE LA GUARDIA

DIRECTOR: CARLOS WESLEY MOSES ARIAS

DIRECTOR: ANA MELIDA SOSA DIEZ DE TAPIA

DIRECTOR: JAN FELIPE TAPIA DE LA GUARDIA

DIRECTOR: JAIME EDUARDO SANCHEZ REVERTE (EXTERNO)

DIRECTOR: DIEGO ALFONSO MOLINO FERRER (EXTERNO)

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS MOSES ARANGO

AGENTE RESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, DE MANERA INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE Y, DURANTE LA AUSENCIA DE ESTOS, LA REPRESENTACION LEGAL LA TENDRA CUALESQUIERA DE LOS OTROS DIGNATARIOS DE LA SOCIEDAD ACTUANDO INDIVIDUALMENTE O LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE A TALES EFECTOS

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. TODAS NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:42 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404590896



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 88E8867B-4019-4109-AFEE-9A1A804054E0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos
Moses Arango



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 29-ENE-2015 EXPIRA: 29-ENE-2025

8-747-457



CH-7



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

06 MAY 2024

Panamá, _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

Buscar

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES?

NOTICIAS

CONSULTAS

PORTAL

TRANSPARENCIA

CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione

Seleccione

FUENTES

Consultar

Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	FUENTES G., ARTURO C.	NO ACTUALI ZADO	PERSO NA NATUR AL	IRC-014-09		OFICINA : 775- 2481, OFICINA : 6675-0825	ARTUROGFUENTE SC@HOTMAIL.CO M
	FUENTES MASSA, MONICA GRACIELA	ACTUALI ZADO	PERSO NA NATUR AL	IRC-098- 2009		OFICINA : 391- 7414, OFICINA : 267-0141, MÓVIL : 6686-3173	MONICAMASSA2 4@YAHOO.COM, MMASSA@AYAYA I.COM
	SAYAS FUENTES, SAMUEL	NO ACTUALI ZADO	PERSO NA NATUR AL	IAR-124-00		OFICINA : 233- 3079, OFICINA : 6233-3518	SSAYASF47@HOT MAIL.COM

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRÁMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS CONTÁCTENOS

65 ~~24~~

Buscar



MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:	Tipo de Persona	Nombre:
Seleccione	Seleccione	MITZI

Consultar Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	GONZALEZ BENITEZ, MITZI JOCELYN	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	IRC-024-2003		OFICINA : 261-4800 , MÓVIL : 6781-0726, OFICINA : 394-8522	MITZIGB@CW PANAMA.NET
	MITZI GONZÁLEZ BENÍTEZ	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL			OFICINA : 394-8522	MITZIGB@CW PANAMA.NET



PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL
SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS
CONTÁCTENOS

66

Buscar

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES?

NOTICIAS

CONSULTAS

PORTAL

TRANSPARENCIA

CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione

Seleccione

ECOSOLUTIONS

Consultar

Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	ECOSOLUTIONS MGB INC.	ACTUALIZADO	PERS ONA JURÍD ICA	DEIA-IRC- 092-2022		OFICINA : 394- 8522, MÓVIL : 6781-0726	ECOSOLUTION SMGB@CABLE ONDA.NET

PROCESOS DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL
SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTEINICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS
CONTÁCTENOS

Panamá, 5 de abril de 2024.

Ingeniero
FELIX MAGALLON
Director Regional Encargado
Regional Panamá Norte
Ministerio del Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Magallón:

Yo, **Augusto Gerbaud De La Guardia**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, domicilio legal en calle Miguel A. Bróstella, edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, distrito y provincia de Panamá; actuando en nombre y representación legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 710793; empresa promotora del proyecto "**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**", ubicado en el finca con Folio Real No. 442386 (F) Lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presenta solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, específicamente, el cambio del promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, empresa que será el nuevo promotor.

En ese contexto, se señala que la empresa **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, está registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 115657 y su representante legal es Augusto Gerbaud de la Guardia .

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 2024; se presentan y adjuntan a la solicitud los siguientes documentos:

- Cédula del promotor responsable del estudio y del nuevo promotor autenticadas.
- Certificado de registro público de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, vigente.
- Certificado de registro público de **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, vigente.
- Copia de la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental.
- Recibo de pago del 50% del total del costo de la evaluación del estudio Categoría I (Principal).
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente del promotor responsable del estudio y del nuevo promotor.
- Autorización del dueño del terreno al nuevo promotor para el uso del predio para el proyecto.
- Nota de certificación de la vigencia del estudio de impacto ambiental emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

La empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** ha designado para las coordinaciones de todo lo relativo a la solicitud de modificación al estudio de impacto ambiental, a la Ing. Dina Díaz, la cual puede ser contactada al teléfono 279-3000 y el celular 6615-0708. Se señala que las notificaciones personales se desean recibir en las oficinas ubicadas en el área de El Dorado, específicamente, en el Edificio Camino de Cruces, piso planta baja, calle Miguel A. Bróstella, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá. Mientras las notificaciones electrónicas, al correo electrónico: ddiaz@petrodelta.com

Fundamento legal: Ley General de Ambiente Capítulo II, el Decreto ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


Augusto Gerbaud de la Guardia.
Promotor responsable
PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

FCH




Augusto Gerbaud de la Guardia
Promotor nuevo
PETRÓLEOS DELTA S.A.

FCH

67 68

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

06 MAY 2024

Panamá

[Signature]

Testigos

Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá, 06 MAY 2024

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
166853/2024 (0) DE FECHA 25/04/2024
QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO ALBERTO ARIAS
SUSCRIPTOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS
SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.
DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III
DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO
DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE
TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III
DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ
DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER GENERAL A DE ADMINISTRACION A AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO RED1 1413579 DE LA SECCION DE MERCANTIL, INSCRITO DESDE EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2008.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:58 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404577462



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DAA0A152-2A94-4007-B4D6-F3056B050B2A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

166852/2024 (0) DE FECHA 25/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 710793 (S) DESDE EL VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE R.L.

SUSCRIPTOR: LJB SERVICES, S. DE R.L.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

DIRECTOR: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

PRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT

TESORERO: RAUL ALEMAN ZUBIETA

SECRETARIO: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR MIL 1000 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA SIENDO SUS FACULTADES SEGUN LA SECCION DE MERCANTIL INSCRITO EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2010.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:56 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404577461



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F5FFD73-CEB4-4741-BFE9-ED5F5FF16ADF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

72
21

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**, cuyo Promotor es el **"PROPIEDADES PETRODELTA, S.A"**.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con número de cédula 8-212-650 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009**, **MONICA FUENTES M. N°- IRC-098-2020**, **MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"** El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasiego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
Fiel copia de su Original

Lo

73
72

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de **"Área poblada"**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**, cuyo promotor es el **"PROPIEDADES PETRODELTA, S.A."**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**, cuyo Promotor es **"PROPIEDADES PETRODELTA, S.A"**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- 7423
- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
 - b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", DGNTI-COPANIT 47-2000" Aguas, Usos y disposición final de lodos.
 - e. Previo a la etapa de construcción el PROMOTOR deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - f. Previo a la etapa de construcción el PROMOTOR deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El PROMOTOR deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
 - j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
 - k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
 - l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - o. Responsabilizar al PROMOTOR del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- 75
- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
 - q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
 - r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
 - s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE", con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

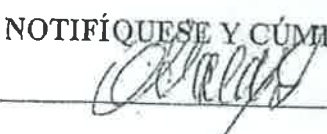
Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

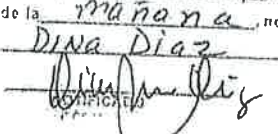
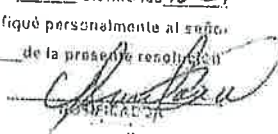
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDÉS.
 Director Regional Encargado de
 Panamá Norte




HECTOR MAURE
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Estudios

MINISTERIO DE AMBIENTE
 Hov. 6 de diciembre de 2022 siendo las 10:51
 de la mañana, notifiqué personalmente al señor
Dina Díaz de la presente resolución
 

8-772-1310

76 ~~75~~

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS

Tercer Plano: PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Cuarto Plano: ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Recibido por:

Gina Diaz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

[Firma]
Firma

8-723-1645

Cédula

06- DIC- 2022

Fecha 10:55 AM



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

75168

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROPIEDADES PETRODELTA, S.A. / 1833526-1-710793 DV 00	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 175.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
Monto Total					B/. 175.00

Observaciones

MODIFICACION DE ESTUDIO AMBIENTAL CATEGORIA I TRANF-273998514

Día	Mes	Año	Hora
07	05	2024	08:35:35 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



IMP 1

78
42MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 237900

Fecha de Emisión:

07	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

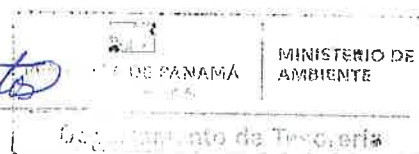
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	710793		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**N° 237896**

Fecha de Emisión:

06	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			11524
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

80-79

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Representante Legal

Propiedades Petrodelta, S.A.,

En su despacho

No. Control: c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Estación Delta Paseo del Norte*”, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la “*Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra *vigente*.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.


DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

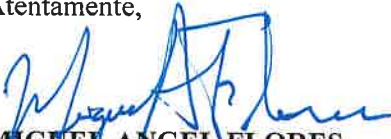
www.miambiente.gob.pa

DIVEDA-747-2023 / Pag. 2 de 2
Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

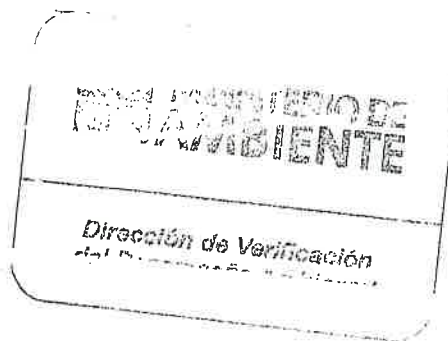
Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


MIGUEL ANGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF/mf

cc.: Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte.



Panamá, 16 de abril de 2024.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:

Yo, **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, persona jurídica registrada con Folio 522617 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para éste acto en mi condición de representante legal, **autorizo** por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro Folio 115657; para que realice el proyecto **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con Folio Real No. 442386 y código de ubicación 8723, Lote Globo CO con registró en la Sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Sin otro particular, de usted,



Carlos Moses Arango
8-747-457

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)



Panamá, 06 MAY 2024

Testigos  Testigos 

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

179189/2024 (0) DE FECHA 06/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 522617 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE ABRIL DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NANCY FALCON

SUSCRIPTOR: JULIETA FRAZER BUNOD

DIRECTOR: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

VICEPRESIDENTE: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

DIRECTOR / SECRETARIO: FERNANDO SOSA ARANGO

DIRECTOR / TESORERO: RAUL ANTONIO ARANGO DE LA GUARDIA

DIRECTOR: CARLOS WESLEY MOSES ARIAS

DIRECTOR: ANA MELIDA SOSA DIEZ DE TAPIA

DIRECTOR: JAN FELIPE TAPIA DE LA GUARDIA

DIRECTOR: JAIME EDUARDO SANCHEZ REVERTE (EXTERNO)

DIRECTOR: DIEGO ALFONSO MOLINO FERRER (EXTERNO)

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS MOSES ARANGO

AGENTE RESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, DE MANERA INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE Y, DURANTE LA AUSENCIA DE ESTOS, LA REPRESENTACION LEGAL LA TENDRA CUALESQUIERA DE LOS OTROS DIGNATARIOS DE LA SOCIEDAD ACTUANDO INDIVIDUALMENTE O LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE A TALES EFECTOS

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. TODAS NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:42 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404590896



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88E8867B-4019-4109-AFEE-9A1A804054E0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos
Moses Arango**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 29-ENE-2016 EXPIRA: 29-ENE-2025

8-747-457



CH-7



Yo, **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

06 MAY 2024

Panamá, _____

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DEL ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: Estación Delta Paseo del Norte

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 8 MES Mayo AÑO 2024

CONSULTOR: (Promotor) Propiedades Retrodelta, S.A.

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	✓		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	✓		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	✓		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	✓		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE.	✓		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN	✓		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Mitzi González

CÉDULA: 8-466-700

FIRMA: Mitzi

394-8522
6781-0726

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO:

FIRMA: Por: [Firma]

86
85

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DEL PROMOTOR DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N° DRPN-IS-001-2024

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE

PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

UBICACIÓN: ERNESTO CORDOBA CAMPOS

CATEGORÍA:
FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR , TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR EN EL EsIA ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: _____

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE
MODIFICACION AL EIA

DRPN-IA-017 -2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	8 de mayo de 2024.
FECHA DE INFORME:	20 de mayo de 2024.
PROYECTO:	ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROPIEDADES PETRO DELTA, S.A.
CONSULTOR:	ECOSOLUTIONS MGB INC , Mónica fuentes M. y Mitzi J. González B.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos Distrito y Provincia de Panamá.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Que el sr. **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.** persona jurídica registrada con **Folio 522617** de la Sección de Micropelículas (Mercantil del Registro Público. Debidamente facultado para éste acto en condición de Representante Legal, **autoriza** por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro **Folio 115657**; para que realice el proyecto “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con **Folio Real No. 442386** y Código de Ubicación 8723, Lote Globo CO con registro en la Sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Que el sr. **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No, **8-212-650** presentó el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría- I** del proyecto titulado “**ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE**” aprobado mediante Resolución **DRPN-IA-A-022-2022** por el Ministerio de Ambiente el cual presenta solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I específicamente, el cambio del promotor del proyecto de **PROPIEDADES DELTA, S.A.** como Promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto citado a **PETROLEOS DELTA, S.A.** empresa que será el nuevo promotor, elaborado bajo la responsabilidad de **ECOSOLUTIONS MGB INC** con No. de registro **IRC-042-2009** y los consultores **Mónica Fuentes M. con registro No. IRC-098-2020** y **Mitzi J. González con No. de Registro IRC-024-2003** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y, provincia de Panamá.

Que la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, Sociedad Anónima se encuentra registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con **Folio 710793** empresa promotora del Proyecto “**ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE**” ubicado en la Finca con Folio Real No. 442386 (F) lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos y la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.,(DELTA)** Sociedad anónima se encuentra registrada en (mercantil) **Folio No. 115657**.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 del 1 de julio de 1998; artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

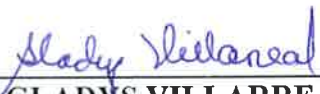
IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**” evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"** promovido por sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**


ING GLADYS VILLARREAL.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental


ING. ENRIQUE CASTILLO

Director Regional Encargado de Panamá
Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRO EN CIENCIAS ESPECIALIDAD EN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
IDONEIDAD N° 356-80-M10


EC/GV



PROVEIDO DRPN 013-1504-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Promotor **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** registrada a la Finca (Inmueble) en el Folio Real No. 710793 (F), empresa promotora del **proyecto Categoría -I ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE** ubicada en la finca con Folio Real No. 442386, Lote Globo CO, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 8 de Mayo de 2024, el sr **Augusto Gerbaud De La Guardia**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-212-650 Representante Legal de la Empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** con domicilio en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presenta solicitud de **MODIFICACIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría -I específicamente el cambio de Promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETROLEOS DELTA S.A.** empresa que será el nuevo promotor y está registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 115657 y su representante legal es **Augusto Gerbaud De La Guardia**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de mayo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"** promovido por la Empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 91 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días, del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
N° 356-00

ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
N° 356-00

90 42



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, _____

29 MAR 2023



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mitzi Jocelyn
Gonzalez Benitez

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 19-AGO-1974

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: F

EXPEDIDA: 15-OCT-2018

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 15-OCT-2028



8-466-700



[Handwritten signature in blue ink]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD-IA-A-007- 2024
11 de julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)”**, cuyo Promotor es el **“PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”**.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.** persona jurídica registrada con **Folio 522617** de la Sección de Micropelículas (Mercantil del Registro Público. Debidamente facultado para éste acto en condición de Representante Legal, autoriza por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro Folio 115657; para que realice el proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con Folio Real No. 442386 (F) y código de ubicación 8723, Lote Globo CO con registro en la sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Que la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, Sociedad Anónima se encuentra registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 710793, empresa promotora del proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, ubicado en la Finca con Folio Real No. 442386 (F) lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presenta solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental (EsIA), categoría I, específicamente, el cambio del promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, empresa que el nuevo promotor.

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de mayo de 2024, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, domicilio legal en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, planta baja,

corregimiento Bethania, distrito y provincia de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público con Folio 710793, sociedad promotora del proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, ubicado presentó solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), específicamente, el cambio del promotor del proyecto de la Sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PRETOLEOS DELTA S.A.**, empresa que el nuevo promotor.

Que se señala que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A., (DELTA)**, está registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con **Folio No. 115657** y su representante es **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente, confirma que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de **cambio de promotor** de dicho estudio, Categoría I, denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, es **procedente**.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ACEPTAR el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, aprobado mediante **Resolución No. DRPN.IA-A-022-2022** de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2. RECONOCER, en consecuencia, a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”.

ARTICULO 3. ADVERTIR a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, que, como promotor del estudio denominado, “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la **Resolución No. DRPN.IA-A-022-2022** de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la **Resolución DRPN.IA-A-022-2022** de 2 de noviembre de 2022, correspondiente al proyecto denominado: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”.

ARTICULO 5. ADVERTIR a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

ARTICULO 6. NOTIFICAR a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A** y/o su **Representante Legal** del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 7. ADVERTIR a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A** que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de Julio, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
REGISTRADO EN EL M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 356-90-M10

Notificado por:
escrito
Mitzi Gonzalez Bantec
8-466-700
12/07/2024


GLADYS VILLARREAL
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRIGAL
INGENIERA EN C. AMBIENTALES
CEN. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5,267-05-M10 *


EC/PG/GV/PH



48/95

 MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE

Hoy, 12 de Julio de 2024 siendo las
de la tarde notifiqué personalmente a: por escrito al Sr.
Augusto Berhard de la Guardia presente resolución
Aldy Villanet
NOTIFICADO NOTIFICADOR
CEDULA CEDULA 4150188

PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)

PROMOTOR

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO:

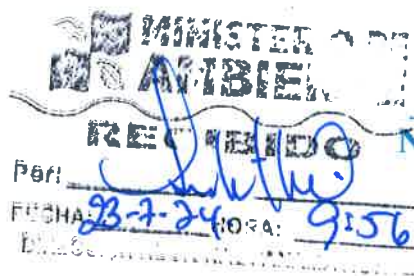
“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”

Aprobado mediante la resolución DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022

UBICACIÓN:

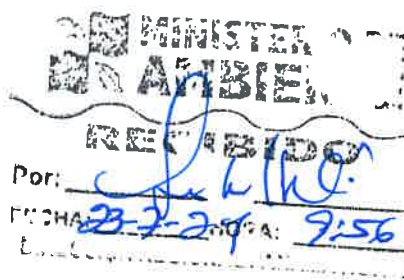
AVENIDA MANUEL F. ZARATE, CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA
CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

ELABORADO POR:



[Signature]
NORIS KARINA TORIBIO ABREGO
CONSULTORA AMBIENTAL
IRC-065-2021

INGENIERO
ENRIQUE CASTILLO
DIRECTOR ENCARGADO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Respetado ingeniero,

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, debidamente inscrita en el registro mercantil a Folio No.115657 (S), con oficinas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, piso 7, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, y localizable en el teléfono No. 279-3000 y correo electrónico efernandez@petrodelta.com; comparezco ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, el cual fue aprobado a través de la resolución DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, y cuenta con un cambio de promotor aprobado mediante resolución DRPN-MOD-IA-A-007-2024 de 11 de julio de 2024.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, en un polígono de terreno de 2 500 m², perteneciente a la finca con Folio Real No. 442386 (F), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

La modificación propuesta consiste en hacer el cambio del número de la finca madre con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 442386 (F), presentada en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, resultante de la segregación del globo de terreno de 2 500 m² dónde se aprobó el proyecto.

Cabe señalar que, este cambio no involucra la generación de nuevos impactos ambientales, toda vez que la propuesta solo indica un cambio en los datos de la finca, debido a que la segregación corresponde al mismo polígono aprobado en el EsIA.

Por último, la finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, es propiedad de la sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, nueva promotora del proyecto.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Copia notariada de la cédula del representante legal de **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**;



98 101

2. Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
3. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
4. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
5. Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
6. Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
7. Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental;
8. Original impreso y copia digital de la propuesta de modificación;
9. Recibo de pago por trámite de modificación; y
10. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

Dado en la ciudad de Panamá a los _____ (____) días del mes de _____ del año 2024.

Atentamente,

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

REPRESENTANTE LEGAL

PETRÓLEOS DELTA S.A.

FKH



Yo, Licda. **GLADYS A. GARCÍA T.** Notaria Pública
Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
que firmó(aron) el presente documento, su(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Panamá, **JUL 19 2024**

Benilda **yp**
Testigo Testigo

Licda. **GLADYS A. GARCÍA T.**
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá

*



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



99-102



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública Tercera
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia
fotostatica con su original que se presentó y la he encontrado
en su todo conforme.

Panamá, _____

JUL 19 2024

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá

*





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024.05.08 15:29:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yairis Santamaria

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

183617/2024 (0) DE FECHA 08/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRIPTOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ

DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO,ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024A LAS 3:20 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404595621



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 40DF3325-07B7-423E-9624-82D7E9EE6803
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2024.07.17 13:19:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283955/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 442386 (F) UBICADO EN LOTE GLOBO CO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA AL DOCUMENTO REDI 2471459. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 48 m² 45 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8536 m² 79 dm² CON UN VALOR DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) NÚMERO DE PLANO: 80823-128262 ADQUIRIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. (RUC 935634-1-522617) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7246 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013 SE CORRIGE EL VALOR DEL GLOBO NUMERO CO QUE EL VALOR VERDADERO ES 101,857.31 BAL BOAS Y NO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20131106. INSCRITO EL 31/10/2013, EN LA ENTRADA TOMO 2013 ASIENTO 216943
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 1:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2648611C-9AC7-400F-BDBA-67E6477CF80E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.07.17 12:41:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283949/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30458392 UBICADO EN LOTE N° 7, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2,500m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,500m²
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.12,701.39 (DOCE MIL SETECIENTOS UNO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE)
ADQUIRIDA EL 10 DE JUNIO DE 2024.
NÚMERO DE PLANO: 80823-155911

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) (RUC 11524-2-115657) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN:SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL, EN VISTA DE UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO SE PROCEDE A CORREGIR POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y CORRIGUE EL NUMERO DEL LOTE DE LA FINCA 30458392-8723 OBSERVACIONES LA UBICACIÓN ES EN BRISAS DEL GOLF NORTE,CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 21/12/2023, EN LA ENTRADA 504377/2023 (0)
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 12:39 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704092



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C8451488-2393-4621-A05D-25E20C9F3FBA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, cuyo Promotor es el “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A”.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009**, **MONICA FUENTES M. N°- IRC-098-2020**, **MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE” El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pastel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el traspaso de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

104 103

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo ppromotor es el “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo Promotor es “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

h

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", **DGNTI-COPANIT 47-2000** "Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

106 102

- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **"ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLTIMIO VALDÉS.

Director Regional Encargado de
Panamá Norte



HECTOR MAURE

Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Nov. 6 de 2022, siendo las 10:51
de la mañana, notifique personalmente al señor
DINA DIAZ de la presente resolución.

NOTIFICADO
CÉDULA 8-772-1310

LB

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS

Tercer Plano: PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Cuarto Plano: ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Recibido por:

Dina Diaz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Dina Diaz
Firma

8-723-1645

Cédula

06- Dic - 2022

Fecha

10:54 Am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD-IA-A-007- 2024
11 de julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)**”, cuyo Promotor es el “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.** persona jurídica registrada con Folio **522617** de la Sección de Micropelículas (Mercantil del Registro Público. Debidamente facultado para éste acto en condición de Representante Legal, autoriza por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro Folio **115657**; para que realice el proyecto denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con Folio Real No. **442386 (F)** y código de ubicación **8723**, Lote Globo CO con registro en la sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Que la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, Sociedad Anónima se encuentra registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio **710793**, empresa promotora del proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, ubicado en la Finca con Folio Real No. **442386 (F)** lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presenta solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental (EsIA), categoría I, específicamente, el cambio del promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, empresa que el nuevo promotor.

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de mayo de 2024, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, domicilio legal en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, planta baja,

109 ¹¹²

corregimiento Bethania, distrito y provincia de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público con Folio 710793, sociedad promotora del proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, ubicado presentó solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), específicamente, el cambio del promotor del proyecto de la Sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PRETOLEOS DELTA S.A.**, empresa que el nuevo promotor.

Que se señala que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A., (DELTA)**, está registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con Folio No. **115657** y su representante es **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente, confirma que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de **cambio de promotor** de dicho estudio, Categoría I, denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, es **procedente**.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ACEPTAR el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, aprobado mediante **Resolución No. DRPN.IA-A-022-2022** de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2. RECONOCER, en consecuencia, a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”.

ARTICULO 3. ADVERTIR a la empresa PETRÓLEOS DELTA, S.A., que, como promotor del estudio denominado, “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución No. DRPN.IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPN.IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, correspondiente al proyecto denominado: “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”.

ARTICULO 5. ADVERTIR a la empresa PETRÓLEOS DELTA, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

ARTICULO 6. NOTIFICAR a la empresa PETRÓLEOS DELTA, S.A y/o su Representante Legal del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 7. ADVERTIR a la empresa PETRÓLEOS DELTA, S.A que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de Julio, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado

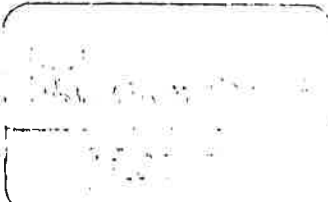
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
"GESTO - LINGÜÍSTAS DESP. EDUC. AY. COMS"
IDONEIDAD Nº 300000-M10

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS VILLARREAL MADRIGAL
INGENIERA EN C. AMBIENTALES
GEN. M. REC. NAT.
IDONEIDAD Nº 5267-05-M10


GLADYS VILLARREAL
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Notificado por
escrito
Mitzzi Gonzalez Benitez
8-466-700
12/07/2024

EC/PG/GV/PH 


MINISTERIO DE
AMBIENTE
Fiel copia de su Original

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono: 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023
DIVEDA-747-2023

Señor
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
Representante Legal
Propiedades Petrodelta, S.A.,
En su despacho

No Control c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado "Estación Delta Paseo del Norte", aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la "Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma".
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes".

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Representante Legal

Propiedades Petrodelta, S.A.,

En su despacho

No Control c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado "Estación Delta Paseo del Norte", aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la "Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma".
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra *vigente*.

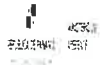
Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes".

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

113



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76160-1

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLEOS DELTA, S.A * / 11524-2-1156-57 DV-78	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprob.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

CANCELA MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PA ZY SALVO TRANSF-685587013

Día	Mes	Año	Hora
19	07	2024	10:20:09 AM

Firma

Nombre del Cajero

Edma Tuñon



Sello

IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**N° 241315**

Fecha de Emisión:

19	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			11524
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

Favor informarse
BEd

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DEL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: Petróleo Delta, S.A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES Julio AÑO 2024

CONSULTOR:

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: [Firma]
FECHA: 23-7-24 Hora: 9:56
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	✓		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	✓		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	✓		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	✓		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE.		✓	
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN		✓	
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Noris K Toribio

CÉDULA: 8-784-1463

FIRMA: [Firma]

6795-4288

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO:

FIRMA: [Firma]

116
H4

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**

Índice general

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESIA APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROPUESTA.....	4
5. ANEXOS.....	4

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)** promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**, aprobado mediante la resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, y notificada el 6 de diciembre de 2022, presenta formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental; fundamentándose en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones, y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental aprobado consiste en la construcción y operación de una estación de servicio, con tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10 000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos, tres surtidores para tres productos de 6 mangueras, líneas de combustibles (tuberías de doble contención electrofusión), sistema eléctrico, sistema de recuperación de vapores, contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasiego de combustible, tuberías de ventilación de una sola pared, construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos (uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico), instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón, monolito de precios, carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible, áreas verdes, que abarca la siembra de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

El proyecto cuenta con la resolución DRPN-MOD-IA-A-007-2024 de 11 de julio de 2024, y notificada el 12 de julio de 2024, por medio de la cual se aprueba el cambio de promotor, siendo la sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, la actual promotora del proyecto.

118-24

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**

La presente propuesta de modificación consiste solo en el cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el EsIA, fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A, y posteriormente inscrito en el registro público como una nueva finca con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA).

Al respecto, el proyecto "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE", fue aprobado en un globo de terreno de 2 500 m², que posteriormente fue segregado e inscrito en el registro público como una nueva finca conservando la misma superficie aprobada.

Por consiguiente, la modificación propuesta, al tratarse solo del cambio en el número de la finca, no generará nuevos impactos ambientales, y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

- Determinar si la propuesta de modificación genera impactos ambientales distintos a los ya aprobados; y
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La propuesta de modificación se justifica en la intención de **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)** de cumplir con lo establecido en la resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, que aprueba el EsIA, específicamente en lo señalado en el Artículo 5, cuyo tenor es el siguiente: "*Advertir al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto...*".

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**

**4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR COMPARÁNDOLA
CON EL ALCANCE DEL ESIA APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE
ILUSTRE LA PROPUESTA.**

La propuesta de modificación consiste en el cambio del número de la finca aprobada, considerando que el polígono fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A, y posteriormente inscrito en el registro público como una nueva finca, con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 propiedad de la sociedad promotora del proyecto **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**.

Por consiguiente, el contenido del EsIA aprobado no sufrirá modificación toda vez que el cambio en los datos de la finca del proyecto, no generará impactos ambientales diferentes a los evaluados.

5. ANEXOS

Anexo 1. Documentación legal.

- Copia notariada de la cédula del representante legal de PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
- Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
- Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
- Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.

Anexo 2. Copia de Recibo de pago por trámite de modificación y copia de Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Anexo 3. Plano de segregación de la nueva Finca con Folio Real No. 30458392

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**

Anexo 1. Documentación legal.

- Copia del memorial de entrega de la modificación;
- Copia notariada de la cédula del representante legal de PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
- Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
- Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
- Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.

121 124

INGENIERO

ENRIQUE CASTILLO

DIRECTOR ENCARGADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Respetado ingeniero,

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, debidamente inscrita en el registro mercantil a Folio No.115657 (S), con oficinas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, piso 7, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, y localizable en el teléfono No. 279-3000 y correo electrónico efernandez@petrodelta.com; comparezco ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**, el cual fue aprobado a través de la resolución DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, y cuenta con un cambio de promotor aprobado mediante resolución DRPN-MOD-IA-A-007-2024 de 11 de julio de 2024.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, en un polígono de terreno de 2 500 m², perteneciente a la finca con Folio Real No. 442386 (F), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

La modificación propuesta consiste en hacer el cambio del número de la finca madre con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 442386 (F), presentada en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, resultante de la segregación del globo de terreno de 2 500 m² donde se aprobó el proyecto.

Cabe señalar que, este cambio no involucra la generación de nuevos impactos ambientales, toda vez que la propuesta solo indica un cambio en los datos de la finca, debido a que la segregación corresponde al mismo polígono aprobado en el EsIA.

Por último, la finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, es propiedad de la sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, nueva promotora del proyecto.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Copia notariada de la cédula del representante legal de **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**;



122 12/

2. Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
3. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
4. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
5. Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
6. Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
7. Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental;
8. Original impreso y copia digital de la propuesta de modificación;
9. Recibo de pago por trámite de modificación; y
10. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

Dado en la ciudad de Panamá a los _____ () días del mes de _____ del año 2024.

Atentamente,

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
PETRÓLEOS DELTA S.A.

FCH



Yo, Lcda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública
Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
que firmo(aron) el presente documento, su(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Panamá, **JUL 19 2024**

Benilda 4P
Tercera

Yo, Lcda. GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá.



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

123
H



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública Tercera
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia
fotostatica con su original que se presentó y la he encontrado
en su todo conforme.

Panamá, _____

JUL 19 2024

[Signature]

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024.05.08 15:29:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yairis Santamaria

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

183617/2024 (0) DE FECHA 08/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRIPTOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ

DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024A LAS 3:20 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404595621



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 40DF3325-07B7-423E-9624-82D7E9EE6803
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2024.07.17 13:19:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283955/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 442386 (F) UBICADO EN LOTE GLOBO CO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA AL DOCUMENTO REDI 2471459. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 48 m² 45 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8536 m² 79 dm² CON UN VALOR DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) NÚMERO DE PLANO: 80823-128262 ADQUIRIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. (RUC 935634-1-522617) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7246 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013 SE CORRIGE EL VALOR DEL GLOBO NUMERO CO QUE EL VALOR VERDADERO ES 101,857.31 BAL BOAS Y NO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20131106.

INSCRITO EL 31/10/2013, EN LA ENTRADA TOMO 2013 ASIENTO 216943

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 1:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2648611C-9AC7-400F-BDBA-67E6477CF80E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2024.07.17 12:41:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283949/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30458392 UBICADO EN LOTE N° 7, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2,500m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,500m²
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.12,701.39 (DOCE MIL SETECIENTOS UNO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE)
ADQUIRIDA EL 10 DE JUNIO DE 2024.
NÚMERO DE PLANO: 80823-155911

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) (RUC 11524-2-115657) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL, EN VISTA DE UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO SE PROCEDE A CORREGIR POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y CORRIGUE EL NUMERO DEL LOTE DE LA FINCA 30458392-8723 OBSERVACIONES LA UBICACIÓN ES EN BRISAS DEL GOLF NORTE, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 21/12/2023, EN LA ENTRADA 504377/2023 (0)
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 12:39 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704092



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C8451488-2393-4621-A05D-25E20C9F3FBA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, cuyo Promotor es el “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A”.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009**, **MONICA FUENTES M. N°- IRC-098-2020**, **MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE” El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el traspaso de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

127 130
B

128 131

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo ppromotor es el “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo Promotor es “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- 129
+32
- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
 - b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", **DGNTI-COPANIT 47-2000** "Aguas, Usos y disposición final de lodos.
 - e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
 - j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
 - k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
 - l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto "**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**", con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

[Firma]

OLTIMIO VALDÉS.
Director Regional Encargado de
Panamá Norte



[Firma]

HECTOR MAURE
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

Hoy 6 de diciembre de 2022 a las 10:51
de la mañana, notificó personalmente al señor
DINA DIAZ de la presente resolución.
[Firma]
CÓDULA 8-772-1310

[Firma]

131 134

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS

Tercer Plano: PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Cuarto Plano: ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Recibido por: Dina Diaz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)


Firma

8-723-1695

Cédula

06-DIC-2022

Fecha

10:54 Am



DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
Representante Legal
Propiedades Petrodelta, S.A.,
En su despacho

No Control c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado "Estación Delta Paseo del Norte", aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la "Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma".
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes".

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DIVEDA-747-2023 / Pag. 2 de 2
Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

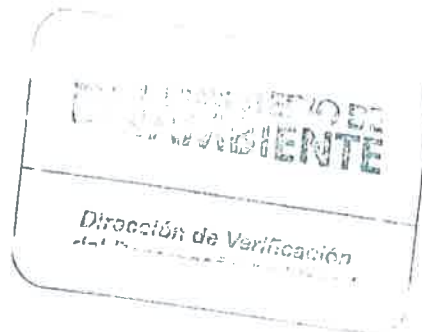
Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


MIGUEL ANGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF

cc: Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

Anexo 2. Copia de Recibo de pago por trámite de modificación y copia de Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

135 138



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

76160-1

Información General

Hemos Recibido De PETROLEOS DELTA, S.A * / 11524-2-1156-57
DY-78 **Fecha del Recibo** 2024-7-19

Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá
Norte **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Transferencia B/. 178.00

La Suma De CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 **B/. 178.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 178.00	

Observaciones

CANCELA MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PA ZY SALVO TRANSF-685587013

Día	Mes	Año	Hora
19	07	2024	10:20:09 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñón



Sello

IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**N° 241315**

Fecha de Emisión:

19	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

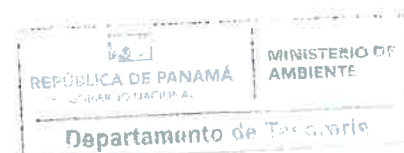
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			11524
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

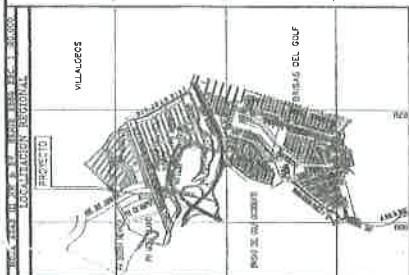
Jefe de la Sección de Tesorería.



137 ~~140~~

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

Anexo 3. Plano de segregación de la nueva Finca con Folio Real No.
30458392



DATOS DEL EQUIPO N.º 5.			
LÍNEA	ESTADIA	TIPO	
A. 3	28.25	11.74.21.13	
B. 6	24.14	13.34.20.57	
C. 2	28.80	13.14.13.14	
D. 4	26.62	11.74.21.13	

CONVIA DO
EXP. 111
 80-380.214
 10.18.84

CONVIA DO
EXP. 211
 80-380.214
 10.18.84

DATOS DEL LOTE N° 8		
UNDA	DISTANCIA	REMEDI
2-12	33.80	9.0344152 E
2-13	54.40	8.9141137 E
3-1	10.00	9.0344152 E
3-2	21.20	9.0344152 E
3-3	32.40	9.0344152 E
3-4	43.60	9.0344152 E
3-5	54.80	9.0344152 E

DATOS DEL LOTE N° 7	
LINHA	ESTACION
1-2	44.20
2-3	47.50
3-4	50.70
4-5	53.85
5-6	57.00

Cálculo de
 "sección"
 de 100.00
 m. (0.8)

DETAILLE DE AREA

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1904-10-1	TO BALANCE	100.00	100.00
1904-10-15	BY CHECK	25.00	75.00
1904-10-30	BY CHECK	25.00	50.00
1904-11-15	BY CHECK	25.00	25.00
1904-11-30	BY CHECK	25.00	0.00

NOTAS

LAS COORDINADAS ESTÁN BASADAS EN EL SISTEMA WGS 84
EQUIPO UTILIZADO GPS MARCA TOPCON MODELO HIRAX RTK
PLANO DE REFERENCIA N° 80513-28662 APROX 400 POR
LA ANTI EN REGIÓN DE VALLE DE ZIVIR

DETALLE DE AMARRE

De realizarse futuras segregaciones deberá presentarse sello del MOP al mantener coincidencia con servidumbre plural

STUART J. DICKINSON
STUART J. DICKINSON
STUART J. DICKINSON

[illegible][illegible]

[F] NOMBRE RODRIGUEZ
CHEA MARY CARMEN -
D 8-304-72


 INSTITUTO NACIONAL DE VETERINARIA Y ZOOTECIA
 AV. DEL ESTADO 2010, CDMX 06000, MÉXICO
 TEL: 56 23 41 00 00 FAX: 56 23 41 00 00

INMOBILIARIA C.E.O. AZUL S.A.
RESPONSABLE LEGAL
CARLOS MOISE JARAMILLO
TELÉFONO 1-70-41

151

602 8732 1129

JULIAN 8:39 025

11/24

Figure 7

INFORME TECNICO DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE MODIFICACION AL
EIA

DRPN-IA-024 -2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	23 de Julio de 2024.
FECHA DE INFORME:	12 de agosto de 2024.
PROYECTO:	ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)
CONSULTOR:	ECOSOLUTIONS MGB INC , Mónica fuentes M. y Mitzi J. González B.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos Distrito y Provincia de Panamá.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, en un polígono de terreno de 2,500 m², perteneciente a la finca con Folio Real No. 442386 (F), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Que el sr. **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. **8-212-650** presentó el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría- I** del proyecto titulado **“ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE”** aprobado mediante Resolución **DRPN-IA-A-022-2022** por el Ministerio de Ambiente el cual presenta solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I específicamente, el cambio del número de finca madre con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 442386, presentada en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, resultante de la segregación del globo de terreno de 2,500 m² es propiedad del proyecto, **PETROLEOS DELTA S.A. (DELTA)** elaborado bajo la responsabilidad de **ECOSOLUTIONS MGB INC** con No. de registro **IRC-042-2009** y los consultores **Mónica Fuentes M. con registro No. IRC-098-2020** y **Mitzi J. González con No. de Registro IRC-024-2003** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y, provincia de Panamá.

Que al señalar este cambio no involucra la generación de nuevos impactos ambientales, toda vez que la propuesta solo indica un cambio en los datos de la finca, debido a que la segregación corresponde al mismo polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 del 1 de julio de 1998; artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

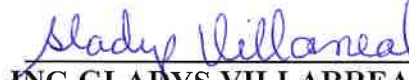
IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

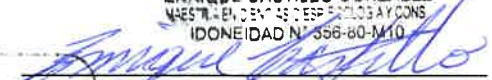
Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** promovido por sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.


ING GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV/PG



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPN-024-1208-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con Folio No. 115657 promotora del Estudio de Impacto ambiental, Categoría – I **ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**, ubicada en la finca con Folio Real No. 442386. Lote Globo CO, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de Julio de 2024, el sr. Augusto Gerbaurd De La Guardia, varón panameño. Mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-212-650 Representante Legal de la Empresa **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, con domicilio en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, presenta solicitud de **MODIFICACIÓN** específicamente cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el registro público con una nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A.(DELTA)**.

Que el proyecto “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**” fue aprobado en un globo de terreno de 2500 m², que posteriormente fue segregado e inscrito en el Registro Público con una nueva finca conservando la misma superficie aprobada y al tratarse la nueva modificación propuesta de solo del cambio en el número de la misma, no generara nuevos impactos ambientales y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto ejecutivo No. 1 de 2023.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente para realizar Estudios de Impacto ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto ambiental de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental con fecha del 12 de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del estudio de Impacto Ambiental, Categoría – I denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTE EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría-I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**” promovido por la Empresa **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1998; Artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de Julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. ENRIQUE CASTILLO

**Director Regional Encargado de Panamá
Norte**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ESP. EDUC. Y CONS.
IDONEIDAD N° 356-80-M10


EC/GV/PG



142 145

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL PANAMA NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD-009-2024
12 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)**, cuyo promotor es **PETROLEOS DELTA, SA. (DELTA)**, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El suscrito Director regional de Panamá Norte Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, empresario con cédula de Identidad Personal 8-212-650, con domicilio legal en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, actuando como representante legal, de **PETROLEOS DELTA, S.A (DELTA)** debidamente inscrita en el Registro Mercantil a Folio No. 115657 (S) para que realice el proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE” (MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NUMERO DE FINCA)**, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste.

Que la presente **MODIFICACIÓN** consiste solo en el cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental, fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el Registro Público como nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

Que el proyecto **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”** fue aprobado en un globo de terreno de 2 500 m², que posteriormente fue segregado e inscrito en el Registro Público como una nueva finca conservando la misma superficie aprobada.

Que la modificación propuesta, al tratarse solo del cambio en el número de la finca, no generará nuevos impactos ambientales y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023.

Que la propuesta modificación se justifica en la intención de **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** de cumplir con lo establecido en la resolución No. **DRPN-IA-A-022-2022** de noviembre de 2022, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente, confirma que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de número de finca de dicho estudio, categoría-I denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, es procedente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente,

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de ambiente Panamá Norte,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. ACEPTAR el cambio de número de Finca del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría- I, denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, cuyo promotor es **PETROLEOS DELTA, SA. (DELTA)**, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2. RECONOCER, en consecuencia, el nuevo cambio de número de Finca registrada que fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el Registro Público como nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

ARTICULO 3. ADVERTIR a la empresa **PETROLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, que como promotor del estudio denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría-I aprobado a través de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPN-IA-A-022-2022, correspondiente al proyecto denominado: **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**.

ARTICULO 5. ADVERTIR a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.(DELTA)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

ARTICULO 6. NOTIFICAR a la empresa PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) y/o su Representante Legal del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 7. ADVERTIR a la empresa PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFICASE Y CUMPLASE

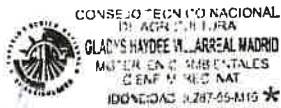

ENRIQUE CASTILLO

Director Regional de Panamá Norte, Encargado




ING. GLADYS VILLARREAL

Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental




EC/PG/GV/PH

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
Hoy, 20 de Agosto de 2024 siendo las 11:45
de la mañana, notifiqué personalmente a:
Dr. Augusto de la Guardia
Dr. Escoto
NOTIFICADO CEDULA 8-784-1463
Denys Espino
NOTIFICADOR CEDULA 7-100-949

145 #6

INGENIERO
ENRIQUE CASTILLO
DIRECTOR ENCARGADO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Respetado ingeniero,

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, me notifico de forma escrita de la resolución DRPN-MOD-009-2024, por medio de la cual se aprueba la modificación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Queda debidamente autorizada la Sra. Noris Karina Toribio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-784-1463, para entregar la notificación y retirar la resolución de aprobación de la modificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los Veinti (20) días del mes de Agosto del año 2024.

Atentamente,


AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
PETRÓLEOS DELTA S.A.

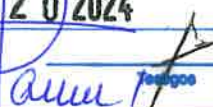


Yo, **MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con C I P No. 4-201-226.

CERTIFICADO

Que ha solicitado de Noris Karina Toribio
con C I P 8-784-1463, hemos cotejado la firma en este
documento con la copia de cédula y/o pasaporte a nosotros presentada y a
nuestro parecer son iguales por lo que se procede con la debida autenti-
cación. La Notaria no asume responsabilidad alguna por el contenido del
documento Art. 1739 C C

Panamá, **AUG 20 2024**

 
Testigos

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá

146 ~~149~~

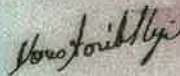
 **REPÚBLICA DE PANAMÁ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Noris Karina
Toribio Abrego

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 28-abr-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA
SEXO: F TIPO DE SANGRE: A+ 
EXPIRACION: 29-ago-2023 EXPIRA: 29-ago-2038





8-784-1463

280485

144

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Augusto
Gerbaud De La Guardia



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1958

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

DONANTE

TIPO DE SANGRE: A1+

EXPEDIDA: 22-JUN-2020

EXPIRA: 22-JUN-2035

8-212-650



Verificación
148751
20/11/24

Panamá, 18 de noviembre de 2024

Ingeniero

Pedro Garay

Director

Dirección de Regional de Panamá Norte

Ministerio de Ambiente – Sede Central

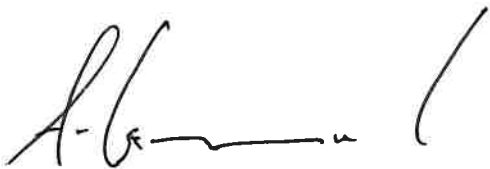
E. S. D.

Estimado Sr. director:

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, comparezco ante usted con la finalidad de notificar el inicio de la fase constructiva del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, el cual fue aprobado a través de la resolución DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, y cuenta con un cambio de promotor aprobado mediante resolución DRPN-MOD-IA-A-007-2024 de 11 de julio de 2024.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, en un polígono de terreno de 2 500 m², que representa la totalidad de la finca con código de ubicación No. 8723, Folio Real No. 30458392, ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,



FCH AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

FOR: **Clara B. Bando**
FECHA: **19/11/24**
DIRECCIÓN REGIONAL

SEVEDA
Suplen B
21/11/24